

CONVENIO DE SUPLENCIA

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN GUILLERMO ALBERTO RUBIO DÍAZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO TREINTA Y TRES DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA Y MARTÍN GILBERTO ADAME LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO INTERINO CIENTO TREINTA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. Declara **GUILLERMO ALBERTO RUBIO DÍAZ** que el Ejecutivo del Estado tuvo a bien expedirle el Nombramiento de TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **CIENTO TREINTA Y TRES DEL ESTADO DE MÉXICO**, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE **ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**, nombramiento que se publicó en el periódico oficial Gaceta de Gobierno número **CIENTO VEINTE** de fecha **DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO**
- II. Declara **MARTÍN GILBERTO ADAME LÓPEZ**, que el Ejecutivo del Estado tuvo a bien expedirle el Nombramiento de NOTARIO INTERINO NÚMERO **CIENTO TREINTA DEL ESTADO DE MÉXICO**, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE **ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**, nombramiento que se publicó en el periódico oficial Gaceta de Gobierno número **ONCE** de fecha **DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**.
- III. Atento a lo anterior se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Los Licenciados GUILLERMO ALBERTO RUBIO DÍAZ y MARTÍN GILBERTO ADAME LÓPEZ, Notario Titular y Notario Interino números CIENTO TREINTA Y TRES y CIENTO TREINTA del Estado de México respectivamente, con residencia, ambos, en ATIZAPÁN DE ZARAGOZA; con fundamento en el artículo 23 de la Ley del Notariado del Estado de México, convienen en suplir mutuamente las faltas temporales que cada uno de ellos tenga en sus respectivas residencias.

SEGUNDA.- El presente acuerdo será registrado y publicado conforme lo establece el artículo 26 de la Ley antes mencionada y para los efectos legales correspondientes.

TERCERA.- Ambos comparecientes manifiestan su plena conformidad con lo antes señalado, y estar y pasar por el presente convenio en términos de Ley.

Hecho y firmado en ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, Estado de México a VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

GUILLERMO ALBERTO RUBIO DÍAZ.- TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO TREINTA Y TRES.- RÚBRICA.

MARTÍN GILBERTO ADAME LÓPEZ.- NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO CIENTO TREINTA.- RÚBRICA.